



H. XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Los suscritos diputados **José Esquivel Vargas**, Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y Coordinador del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática; **Emiliano Vladimir Ramos Hernández** Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, **Laura Esther Beristáin Navarrete** Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, **Carlos Mario Villanueva Tenorio** Presidente de la Comisión de Justicia, **Ramón Padilla Balam** Presidente De La Comisión de Asuntos Municipales, **Juan Ortiz Vallejo** Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, **Mayuli Latifa Martínez Simón** Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, **Fernando Levin Zelaya Espinoza** Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transporte de esta Honorable Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ambas del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Presidenta del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Lic. **Paoly Elizabeth Perera Maldonado**, para que en el ámbito de sus atribuciones,





realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la resolución del laudo No. 045, expediente DIT-74/2008, emito por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Lo anterior conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En fecha 25 de septiembre del año dos mil ocho, se dio cuenta al H. Tribunal de conciliación y arbitraje del escrito presentado por los Ciudadanos; Catalina Pech Tuk, Thelma del pilar Trujeque Fuentes, María Rosalía Pat Tec, Isidra Ciau Hau, María Febe Ciau Hau, Dominga Canul Pech, Manuela Fernanda Bacelis Noh, Rosy Angela Dzidz Yam, Mirelda de la Cruz Javier, Silvia Matos Sulub, María Luisa Dzidz Yam, Rosa Petatillo Pat, Basilia Avilés Silveira, Sandra Leonor Xiu Pech, Eugenia

Cahun Dzib, Faustina Collí Balam, Teresita de Jesús Uc Interían, Celia Carola Lamarque Sánchez, Santos Amalio Chablé Angulo, Bernardino Pech Coh, Santos Ysaías Cohuo Canul, Audel Eugeme Gómez Xool, Julian Ucan Yam, Asuncion Poot Caamal, Santiago Pat Cuxim, Reynaldo Chi Canul, Eliezer be Chuc, Filiberto Zapata y Salazar, Anastasio Poot Kauil, Mario González Varguez, Liberato Chi Caamal, Eulogio Collí Ku, Genaro Cen Canul, José lopes Baak Aguilar, Alfonso Pat Chan, Tomas Puc Ciau, Manuel Jesús Che Che, Javier Moo Moo, Isidro Huex Mis, Sacarías Poot Moo, Francisco Cuxim Koh, Domingo de Guzmán Pech Tuk, Gaspar Ake Mex, Crescencio Petatillo Mex, Emilio González Pacheco, Juvencio Pat Yam, Orlando Oscar Iman Pat, Wilfrido Daniel Pech Sansores, Marcos Antonio Puc Pool, Baldomero Solís Che, Benjamín Moo Chi, Juan de Dios Puc Tun, Williams Tun Tuk, Noe Xool Can, Primitivo Canul Cen, Eulogio Chable Chi, Dulce María Uc Interían,



María Mireya Balam Hu, Lizbeth del Carmen Pinto Gutiérrez, Blandy del Socorro Ku Cauich, Ambrosio Tuz Caamal, Lucio Catzin Ake, María Silvia Talles Chi, María Lucia Santos Yam, María del Socorro Moo Salazar, Vicente Lenin Pat Tuk, Lino Baak Aguilar, Orlando tzab Chan, Pedro Rodolfo Canul May, Carlos Xool Kumul, Claudia Emilia Chan Yeh; siendo un total de 71 ex trabajadores afectados por un despido injustificado, quienes entablaron su formal demanda y ejercitaron la ACCION DE INDEMNIZACIÓN en contra del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, reclamando el pago y cumplimiento de diversas prestaciones laborales contenidas en sus respectivos recibos de nómina.

Oportunamente se radico la demanda y se registró con el numero DIT-74/2008, consecutivamente, de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo se dio lugar al procedimiento laboral mediante el desarrollo de la audiencia, analizando y valorando los medios probatorios que las partes ofrecieron para sustentar sus afirmaciones, mismas que les fueron admitidas y en su oportunidad desahogadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Derivado de lo anterior, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, quien es competente para conocer y resolver los juicios en materia laboral, específicamente el que hoy nos tiene en este análisis, por tratarse de un conflicto individual suscitado entre un ayuntamiento del Estado de Quintana Roo y sus trabajadores; es que el Tribunal Laboral resolvió, declarando improcedente la excepción de prescripción, interpuesta por el demandado, H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto y declarando procedente la acción de despido injustificado promovido por los ciudadanos anteriormente mencionados. Por consiguiente, se condenó al demandado, H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, a pagar las prestaciones



laborales e indemnización a favor de las partes actoras. Cifra que transcurridos ocho años a la determinación del tribunal de conciliación y arbitraje no ha sido solventada; la cual asciende aproximadamente a \$17, 152,360.07 (diecisiete millones ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos con punto cero siete centavos) hasta el día de hoy.

Aunada a la determinación del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, los suscritos diputados, consientes en que la arbitrariedad y violación a los Derechos Humanos y laborales, a estos 71 ex trabajadores, ocurrieron en administraciones pasadas y que los presidentes municipales que antecedieron hicieron caso omiso al laudo emitido por el H. Tribunal Laboral, así como también consientes en que si dejamos transcurrir más tiempo sin resolver y acatar esta determinación del Tribunal, el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto estará en la imposibilidad económica de resarcir el daño ocasionado a estas 71 personas.

Esta injusticia, no únicamente afecto a estas 71 persona, sino que a toda una familia que dependían de ellos económicamente, esposa (o), hijos e incluso adultos mayores fueron afectados por la arbitrariedad e inconciencia por parte de los funcionarios públicos que fungían cuando ocurrieron los hechos, al despedirlos sin justa razón.

En consecuencia, a las consideraciones anteriores es que, los suscritos diputados, solicitamos respetuosamente a la Presidenta del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Lic. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la resolución del laudo No. 045, expediente DIT-74/2008 emito por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje.



Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La Honorable Decima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo exhorta respetuosamente a la Presidenta del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Lic. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la resolución del laudo No. 045, expediente DIT-74/2008, emito por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO. – Remítase el presente acuerdo a la Lic. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto; para su conocimiento y atención.

Signa la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.




A T E N T A M E N T E



**José Esquivel Vargas, Presidente
de la Comisión de Planeación y
Desarrollo Económico**



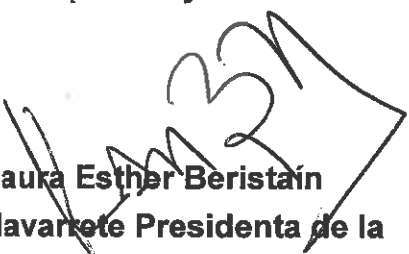
**Ramón Padilla Balam Presidente
de La Comisión de Asuntos
Municipales**




**Emiliano Vladimír Ramos
Hernández/Presidente de la
Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuenta**



**Juan Ortiz Vallejo Presidente de la
Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero**

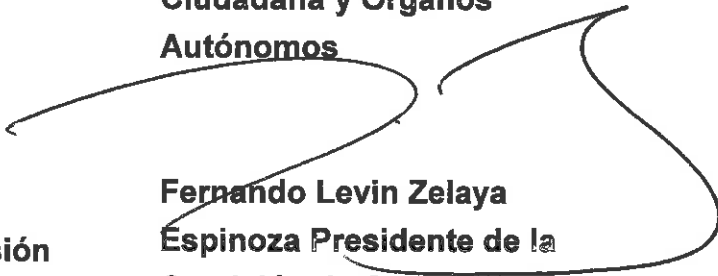


**Laura Esther Beristáin
Navarrete Presidenta de la
Comisión de Salud y Asistencia
Social,**



**Mayuli Latifa Martínez
Simón Presidenta de la Comisión
Anticorrupción, Participación
Ciudadana y Órganos
Autónomos**

**Carlos Mario Villanueva
Tenorio Presidente de la Comisión
de Justicia**



**Fernando Levin Zelaya
Espinoza Presidente de la
Comisión de Comunicaciones y
Transporte**

